



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°175 – 2023 –A/MDC

Calzada, 19 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N°089-2023-GM/MDC, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;

Que, en el inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley de Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, establece que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma;



Que, mediante Informe N°089-2023-GM/MDC, de fecha 17 de julio del 2023, el Gerente Municipal, solicita ante la Alcaldía la designación de coordinador para cumplimiento de Metas 2023, mediante acto resolutivo;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, de la Municipalidad Distrital de Calzada, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO QUE OCUPA	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
CEMIRAMIS TORRES GUERRA	00836300	SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL	ctg210271@hotmail.com	943667307

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los órganos y unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Calzada, brinden las facilidades y otorguen la prioridad que demanda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DÉJESE SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución de la presente Resolución, y al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la misma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Distrital Calzada
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

